



JG

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2018-00340-00
DEMANDANTE: BANCO BOGOTA. NIT. # 860002964-1
DEMANDADO: MARIBEL AGUDELO SANCHEZ. C.C.# 63.358.504

Al Despacho de la Señora Juez, las presentes diligencias, informándole que una vez realizada la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el día 12/07/2022 y vencido el término el día 03/08/2022, no se ha podido realizar la notificación personal del demandado, con el fin de respetar su derecho a la defensa sirva ordenar lo conducente.

Bucaramanga, 11 de agosto de 2022.

JACKELINE GARCIA MARIN
Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022).

En razón a que venció el término de emplazamiento, sin que haya comparecido al proceso la demandada **MARIBEL AGUDELO SANCHEZ**, se aportó constancia de las publicaciones del edicto Emplazatorio y se realizó la publicación en el registro nacional de personas emplazadas, todo lo cual se efectuó en debida forma; se procederá conforme lo establece el artículo 108 del C.G. del P; esto es, la designación de **CURADOR AD LITEM** que los represente.

Así de la lista de auxiliares de justicia en el cargo de Curador Ad-litem, se designa a la Doctora **EMILSE PINEDA QUIROGA**, a quien se le notificará conforme al artículo 49 del C.G. del P., con la advertencia de que su nombramiento es de forzosa aceptación y deberá desempeñarlo gratuitamente como defensor de oficio, según lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 de la norma en cita.

Por secretaría líbrese y envíese oficio con destino a la cuenta de correo electrónico del togado.

Aceptado el cargo expresamente por la doctora Pineda Quiroga, por vía de correo electrónico, por la Secretaría **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE**, del modo reglado por los arts. 6º y 8º del Decreto 806 de 2020, REMITIÉNDOLE **copia del auto de mandamiento de pago, así como de la demanda y sus anexos.** **ADVIÉRTASELE** que la notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje junto con sus anexos y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. Por la Secretaría, DÉJESE constancia en el expediente de la diligencia de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO